

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL
ESTADO TRUJILLO

RM No. 454
212° y 163°

Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo.

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 4-A RMPET. Número: 192 del año 2022, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

381

ESTE FOLIO PERTENECE A:
EMPRESA MANAGEMENT, (EMSA), S.A
Número de expediente: **381**

CIUDADANA

REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

SU DESPACHO.-

YO, NELA CAROLINA GABATEL PIETROBONO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No V-14.450.132, Abogada, inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 110.667, domiciliada en el Municipio Valera, Estado Trujillo, procediendo en este acto por autorización otorgada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 05 de Enero del 2022, por la empresa EMPRESA MANAGEMENT, S.A. (EMSA), S.A., Sociedad Mercantil inscrita ante el Registro de Comercio que por Secretaría llevó el Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado, en fecha 16 de Julio de 1990, bajo el N° 381, Tomo XXXIII (33), ante usted con el debido respeto ocurro con la finalidad de acompañar acta levantada y que resume lo acordado en la referida asamblea extraordinaria de accionistas, basado en los siguientes puntos de la agenda, PRIMER PUNTO: Reconversión Monetaria 2018. SEGUNDO PUNTO: Nueva Expresión Monetaria 2021. TERCER PUNTO: Aprobación de los estados financieros correspondientes a los ejercicios económicos finalizados en los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. CUARTO PUNTO: Aumento de Capital. QUINTO PUNTO: Ajuste de la modalidad de la convocatoria: SEXTO PUNTO: Ratificación de la Junta Directiva. SEPTIMO PUNTO: Modificación de las Cláusulas Cuarta, Quinta, Decima y Decima Cuarta. OCTAVO PUNTO: Clausura.

Participación que hago para fines de registro e inserción en el expediente de la compañía, rogándole se sirva expedirme copia certificada de los documentos remitidos y del auto de otorgamiento respectivo. En Valera, Estado Trujillo, a la fecha de su presentación.

NELA CAROLINA GABATEL PIETROBONO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL
ESTADO TRUJILLO

RM No. 454
212° y 163°

Municipio Valera, 3 de Junio del Año 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado NELA CAROLINA GABATEL PIETROBONO IPISA N.: 110667, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **192. TOMO -4-A RMPET.** Derechos pagados BS: **0,00** Según Planilla RM No. Banco No. Por BS: **0,00** La identificación se efectuó así: **NELA CAROLINA GABATEL PIETROBONO, C.I: V-14.450.132.**

Abogado Revisor: **EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO**

Registrador Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo.
Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO

Este folio pertenece a:
EMPRESA MANAGEMENT, (EMSA), S.A
Número de expediente: **381**
MOD

ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE EMPRESA MANAGEMENT, S.A. (EMSA), S.A., celebrada el día 05 de Enero del 2022.- En Valera hoy, a los cinco (05) días del mes de enero del 2022, reunidos en las oficinas de EMPRESA MANAGEMENT, S.A. (EMSA), S.A., Sociedad Mercantil inscrita ante el Registro de Comercio que por Secretaría llevó el Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado, en fecha 16 de Julio de 1990, bajo el N° 381, Tomo XXXIII (33); los accionistas ROSA ANGELA SANTIAGO DE GABATEL, propietaria de SETENTA Y CINCO (75) acciones; NELA CAROLINA GABATEL PIETROBONO, propietaria de CUARENTA Y DOS (42) acciones; y LUISA MARIA GABATEL SANTIAGO, propietaria de TREINTA Y TRES (33) acciones, y quien se encuentra representada en este acto por la ciudadana ROSA ANGELA SANTIAGO DE GABATEL, Venezolana, mayor de edad, casada, titular de la cedula de identidad 9.167.618, tal y como consta el poder debidamente protocolizado ante el Registro Público de los Municipios Valera, Motatán y San Rafael de Carvajal de fecha 10 de Marzo de 2.015 inscrito bajo el N° 27, Folio 98, Tomo 7; quienes representan el 100% del capital social de la empresa, razón por la cual se prescinde de convocatoria previa. Así mismo se encuentra presente la Lcda. MARIA ALEJANDRA MEJIA DABOIN, Venezolana, mayor de edad, casada, cedula de identidad N°13.205.449, Licenciada en contaduría Pública, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos bajo el N° C.P.C N°37.760, domiciliada en el Municipio Valera, Estado Trujillo, en su condición de invitada especial. Una vez verificado el quórum se declara la asamblea válidamente constituida y se procede a dar lectura a los puntos de agenda, objeto de esta reunión: PRIMER PUNTO: Reconversión Monetaria 2018. SEGUNDO PUNTO: Nueva Expresión Monetaria 2021. TERCER PUNTO: Aprobación de los estados financieros correspondientes a los ejercicios económicos finalizados en los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. CUARTO PUNTO: Aumento de Capital. QUINTO PUNTO: Ajuste de la modalidad de la convocatoria. SEXTO PUNTO: Ratificación de la Junta Directiva. SEPTIMO PUNTO: Modificación de las Cuarta, Quinta, Decima y Decima Cuarta. OCTAVO PUNTO: Clausura. De inmediato se pasó a considerar el PRIMER PUNTO: Reconversión Monetaria 2018. Toma la palabra la accionista NELA CAROLINA GABATEL PIETROBONO, quien manifiesta que posteriormente, en el año 2018, el Ejecutivo Nacional en fecha 25 de julio del 2018 se publicó en Gaceta Oficial N° 41.446 el Decreto No 3.548, mediante el cual se establece que a partir del 20 de agosto de 2018, se reexpresa la unidad del sistema monetario de la República Bolivariana de Venezuela, el cual será el resultado de dividir el importe antes de la citada fecha, entre cien mil (100.000). De manera pues que el capital de la empresa antes de la Reconversión monetaria era de MIL QUINIENTOS BOLIVARES (Bs. 1.500,00), divididos en CIENTO SETENTA (150) acciones, cada una con un valor nominal de DIEZ BOLÍVARES (Bs. 10,00) y luego de realizar la operación matemática respectiva el mismo queda reexpresado de la siguiente manera: El Capital de la empresa es de CERO CON QUINCE MILÉSIMAS DE BOLÍVAR (Bs. 0,015), dividido en CIENTO CINCUENTA (150) ACCIONES, cada una con un valor nominal de CERO BOLIVARES CON UNA DIEZMILÉSIMA (Bs. 0,0001). Dicho esto se somete este punto a votación, siendo aprobado por unanimidad de los accionistas. SEGUNDO PUNTO: Nueva Expresión Monetaria 2021. Toma: la palabra la accionista ROSA ANGELA SANTIAGO DE GABATEL quien manifiesta que es necesario ajustar el capital de la empresa a la nueva realidad financiera del país, en virtud de que el ejecutivo Nacional, mediante decreto N° 4.553, publicado en Gaceta Oficial N° 42.185, de 6 de agosto del 2021, estableció en su Artículo 1, que a partir del 1 de octubre de 2021, se expresará la unidad del sistema

monetario en el equivalente a un millón de Bolívares (Bs. 1.000.000,00) actuales. El Bolívar resultante de esta nueva expresión, continuará representándose con el símbolo “Bs.”, siendo divisible en cien (100) céntimos. En consecuencia, todo importe expresado en moneda nacional antes de la citada fecha, deberá ser convertido a la nueva Unidad, dividiendo entre un millón (1.000.000). De manera tal que el capital de la empresa era de CERO CON QUINCE MILÉSIMAS DE BOLÍVAR (Bs. 0,015), dividido y representado en CIENTO CINCUENTA (150) acciones, cada una con un valor nominal de CERO CON UNA DIEZMILÉSIMA DE BOLÍVAR (Bs. 0,0001) y luego de realizar la operación matemática y dividir el mismo, el capital queda expresado de la siguiente manera: el Capital de la empresa es de CERO CON QUINCE MILMILLONÉSIMAS DE BOLIVAR (Bs. 0.000000015), dividido y representado en CIENTO CINCUENTA (150) acciones, cada una con un valor nominal de CERO BOLIVARES CON UNA DIEZMILMILLONÉSIMA (Bs. 0,0000000001). Se somete este punto a consideración siendo aprobado por unanimidad. TERCER PUNTO: Aprobación de los estados financieros correspondientes a los ejercicios económicos finalizados en los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. Toma la palabra la accionista NELA CAROLINA GABATEL PIETROBONO, quien procede a explicar a los asambleístas el movimiento económico y financiero que ha tenido la empresa los últimos cinco (5) años, procediendo además a dar lectura al informe del comisario donde se recomienda se aprueben los mencionados estados financieros, es por ello que solicita a los asambleístas aprueben los estados financieros de los ejercicios económicos finalizados en los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad CUARTO PUNTO: Aumento de Capital. Toma la palabra la accionista ROSA ANGELA SANTIAGO DE GABATEL, y propone que en aras de tener un capital más sólido que avale las operaciones de la empresa, se realice un aumento de capital de CERO CON QUINCE MILMILLONÉSIMAS DE BOLIVAR (Bs. 0.000000015) a la cantidad de QUINCE MIL BOLIVARES (Bs.15.000,00), para lo cual se realizara un incremento del Valor Nominal de CERO BOLIVARES CON UNA DIEZMILMILLONÉSIMA (Bs. 0,0000000001) a CIEN BOLÍVARES (Bs. 100,00), conservando cada accionista su porcentaje accionario, realizándose un aporte total de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CIENMILLONÉSIMAS (Bs.14.999,99999985). Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. QUINTO PUNTO: Ajuste de la modalidad de la convocatoria. Ajuste la modalidad de la convocatoria. Toma la palabra la accionista NELA CAROLINA GABATEL PIETROBONO, quien propone se Ajuste la modalidad de la convocatoria de las asambleas Ordinarias y Extraordinaria, en vista de la sentencia del Tribunal Supremo de Justicia, la cual es de carácter vinculante, y se modifica a la cláusula décima, agregando el siguiente contenido: Las convocatorias a las Asambleas, sean estas ordinarias o extraordinarias, serán realizadas por la Junta Directiva de la Sociedad con cinco (5) días de anticipación por lo menos, indicando el día, hora, objeto, sede y lugar donde se celebrará la Asamblea, por un periódico de mayor circulación y por convocatoria personal privada, mediante carta certificada, telegrama, telefax, publicación de internet en la página web de la sociedad, en redes sociales o cualesquiera otras formas de remisión de mensajes, a su vez, debe constar el envío de dicho instrumento; ambas modalidades de convocatoria se establecen de forma obligatoria y concurrente ya que todo accionista tiene derecho a ser convocado a las asambleas. Sin embargo, la formalidad de la publicación de la convocatoria por la prensa y la convocatoria personal privada, no serán necesarias si la totalidad del capital social se encuentra presente o representado en la reunión. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. SEXTO PUNTO: Ratificación de la Junta

Directiva. Toma la palabra la accionista ROSA ANGELA SANTIAGO DE GABATEL, Y propone se ratifique en sus cargos a la actual Junta Directiva, y se mantenga como Presidente NELA CAROLINA GABATEL PIETROBONO, Gerente LUISA MARIA GABATEL SANTIAGO, y como Directores GÖAN FRANCO GABATEL BOLIS y su persona ROSA ANGELA SANTIAGO DE GABATEL. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad.: SEPTIMO PUNTO: Modificación de las Cláusulas Cuarta, Quinta, Decima y; Decima Cuarta. Toma la palabra la accionista NELA CAROLINA GABATEL PIETROBONO, quien señala que a los fines de materializar los acuerdos y resoluciones tomadas en esta asamblea, se hace necesario modificar los estatutos sociales de la empresa en sus cláusulas Cuarta. Quinta. Décima y Decima Cuarta solo en lo que respecta a la Junta Directiva. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. En consecuencia, dichas cláusulas quedan redactadas así. CUARTA: El capital de la compañía es de QUINCE MIL BOLIVARES (Bs. 15.000,00), dividido y representado en CIENTO CINCUENTA (150) ACCIONES, cada una con un valor nominal de CIEN BOLÍVARES (Bs. 100,00). QUINTA: El capital está suscrito y pagado así ROSA ANGELA SANTIAGO DE GABATEL, ha suscrito SETENTA Y CINCO (75) acciones, y ha pagado un total de SIETE MIL QUINIENTOS BOLIVARES (Bs. 7.500,00), NELA CAROLINA GABATEL PIETROBONO, ha suscrito CUARENTA Y DOS (42) acciones y ha pagado CUATRO MIL DOSCIENTOS BOLIVARES (BS. 4.200,00), LUISA MARIA GABATEL SANTIAGO, ha suscrito TREINTA Y TRES (33) acciones y ha pagado TRES MIL TRESCIENTOS BOLIVARES (Bs. 3.300,00). Este capital ha sido suscrito y pagado según balance anexo. DECLARACIÓN JURADA DE ORIGEN LÍCITO DE FONDOS. Nosotros, los abajo firmantes, anteriormente identificados, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaramos que los fondos producto de este acto tendrán un destino lícito. DECIMA: La Asamblea Ordinaria se celebrara dentro de los noventa (90) días siguientes a la terminación de cada ejercicio económico. Las decisiones en las asambleas cualquiera sea su tipo se tomaran por un número de socios que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social salvo los casos contemplados en el artículo 280 del Código de Comercio, en que las decisiones se tomaran por el voto favorable de los socios que representen no menos del setenta y cinco por ciento (75%) del capital social. Las convocatorias a las Asambleas, sean estas ordinarias o extraordinarias, serán realizadas por la Junta Directiva de la Sociedad con cinco (5) días de anticipación por lo menos, indicando el día, hora, objeto, sede y lugar donde se celebrará la Asamblea, por un periódico de mayor circulación y por convocatoria personal privada, mediante carta certificada, telegrama, telefax, publicación de internet en la página web de la sociedad, en redes sociales o cualesquiera otras formas de remisión de mensajes, a su vez, debe constar el envío de dicho instrumento; ambas modalidades de convocatoria se establecen de forma obligatoria y concurrente ya que todo a concurrente ya que todo accionista tiene derecho a ser convocado a las asambleas. Sin embargo, la formalidad de la publicación de la convocatoria por la prensa y la convocatoria personal privada, no serán necesarias si la totalidad del capital social se encuentra presente o representado en la reunión. Cada accionista tendrá derecho a un voto por acción y podrá hacerse representar por medio de apoderados los cuales podrán designarse por carta o telegrama. DECIMA CUARTA: Se designan como Presidente NELA CAROLINA GABATEL PIETROBONO, Gerente LUISA MARIA GABATEL SANTIAGO, y como Directores ROSA ANGELA SANTIAGO DE GABATEL Y GIAN FRANCO GABATEL BOLIS, manteniéndose vacante el

tercer cargo de Director, todos por un periodo de Cinco (05) años. Se designa como Comisario a la Lcda. MARIA ALEJANDRA MEJJA DABOIN, Venezolana, mayor de edad, casada, cedula de identidad N°13.205.449, Licenciada en contaduría Pública, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos bajo el N° C.P.C N°37.760, domiciliada en el Municipio Valera, Estado Trujillo, por un periodo de Cinco (05) años. OCTAVO PUNTO: Clausura. Toma la palabra la accionista ROSA ANGELA SANTIAGO DE GABATEL, quien expuso: que se trataron todos los puntos de la agenda, pautados al inicio de esta reunión, razón por la cual se da por culminada la presente asamblea, no sin antes delegar en la persona de NELA CAROLINA GABATEL PIETROBONO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No V-14.450.132, Abogada, inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 110.667, domiciliada en el Municipio Valera, Estado Trujillo, la responsabilidad de participar a la ciudadana Registradora competente, acerca de los acuerdos y resoluciones aquí adoptados, el Presidente declaró concluido el acto, se levantó la presente acta y en señal de conformidad firman:

ROSA ANGEL SANTIAGO DE GABATEL,

Por si y en representación de Luisa María Gabatel Santiago

NELA CAROLINA GABAFEL PIETROBONO

MUNICIPIO VALERA, 3 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (FDÓS.) **NELA CAROLINA GABATEL PIETROBONO, Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO.** EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA: NO: **454.2022.2.661**

Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO
Registradora Mercantil (E) Primera del Estado Trujillo.